#PorUnBuenFuturo

RESOLUCIÓN No.1230 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, cuyo objeto es: Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto Ley 025 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 del 2015, y la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 0820 de 2025

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Defensoría del Pueblo en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)".*

Que el Despacho del Defensor del pueblo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0820 de 2025, delegó en la secretaría general, la ordenación del gasto sin limitación de cuantía, para adelantar los procesos de selección.

Que la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 399 de 2021, elaboró los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte a través del Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software de la Secretaría General, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto *"Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix",* radicados al Grupo Interno de Contratación mediante memorando 202600500800422343 del 21 de agosto de 2026.

Que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados, bajo la línea No. 281.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad No. 152426 del 5 de junio de 2026 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000).

Que realizado el estudio de mercado y análisis correspondiente se definió que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($680.085.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Que según lo indicado en los estudios y documentos previos que soportan el presente acto administrativo, el plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección será de Dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ahora bien, el plazo anteriormente señalado se ejecutará de la siguiente manera:

1. Para la entrega de la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, el Contratista contará con un plazo de ejecución de hasta cinco (5) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Entidad.

 En todo caso, el plazo de actualización del licenciamiento, servicio de soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será por un (1) año, contado desde la activación, conforme lo indicado en la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

2. El plazo para la ejecución de la bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será hasta de dos (2) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado, por lo tanto, se adjudicará el proceso de selección al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio, atendiendo las reglas señaladas en el documento complementario.

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, y en atención al umbral definido para estos efectos, el cual asciende a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497), según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo1, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

del presente proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($680.085.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar; se concluye entonces que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en lo dispuesto en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se realizó la revisión de los acuerdos comerciales vigentes, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de selección, evidenciando que aplican los relacionados en el numeral 13 del documento complementario al Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Defensoría del Pueblo publicó el 21 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, junto con los demás documentos soportes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026 en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el período comprendido entre el 24 al 28 de agosto de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dos interesados en el proceso presentaron observaciones, las cuales atienden condiciones financieras, técnicas y de experiencia requeridas en el respectivo proyecto de pliego de condiciones, que fueron resueltas mediante el Documento de Respuesta a Observaciones publicado en el portal de contratación – SECOP II.

Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anterior, es procedente adelantar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026, expidiendo el presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026, cuyo objeto es la "*Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix*".

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($680.085.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 1230 DE 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**
152426	$466.940.160	2026-06-05	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)
	$283.059.840		A-03-03-01-008 FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS LEY 472 DE 1998
VALOR TOTAL DEL CDP	**$750.000.000**		

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección será de Dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ahora bien, el plazo anteriormente señalado se ejecutará de la siguiente manera:

1. Para la entrega de la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, el Contratista contará con un plazo de ejecución de hasta cinco (5) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Entidad.

 En todo caso, el plazo de actualización del licenciamiento, servicio de soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será por un (1) año, contado desde la activación, conforme lo indicado en la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

2. El plazo para la ejecución de la bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será hasta de dos (2) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del respectivo pliego de condiciones y podrá ser modificado por la Defensoría del Pueblo mediante adendas, según lo expuesto en el mismo, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocar a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de la transparencia y la probidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma transaccional de SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1230 **DE 2026**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

ACTIVIDAD EFECTUADA	NOMBRE	Cargo	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ángela Pilar Pareja Garzón	Abogada Contratista Secretaría General		Septiembre de 2026
Revisado por	Claudia Milena Collazos Sáenz	Coordinadora Grupo Interno de Contratación		Septiembre de 2026
Revisado por	Camila Lucia Montes Ballestas	Abogada Contratista Secretaría General		Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				